



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021 (06/2021)

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial – Telemático

FECHA: 31 de marzo de 2021

HORA: 19.00h

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: D. BORJA GIRONÉS PÉREZ

Concejales asistentes: D^a. M^a TRINIDAD RAMIRO BLAY

D^a. ESTHER PEIRÓ HUESO

D. DAVID ISIDRO RIBAS GASENT

D. Fco. JAVIER BEATO CAMACHO

D^a. GEMA AMAYA RAMOS

D. CARMELO OROZCO SUÁREZ

Secretaria- Interventora: D^a. MARÍA TERESA ZARAGOZA GUTIÉRREZ



En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora María Teresa Zaragoza Gutiérrez, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.-ASUSTOS ORDINARIOS

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES NÚM. 04/2021 Y 5/2021, RESPECTIVAMENTE

Sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **unanimidad, siete votos a favor (1PP, 2Cs, 3 PSOE y 1 Concejil no adscrito)**, acuerda aprobar las actas de las sesiones plenarias núm. 4/2021 y 5/2021, respectivamente.

2.-PROPUESTA DE APROBACIÓN PROYECTO E INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DE FIBROCEMENTO EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ EN LAS CALLES CATORCENA, RONDA, LA SAFOR Y LA ERA"

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia solicitud informes	23/03/2021	
Informe de Secretaría	23/03/2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DE FIBROCEMENTO EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ EN CALLES CATORCENA, RONDA, LA SAFOR Y LA ERA		
Procedimiento: Abierto	Tramitación:	Tipo de contrato: Obra





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

simplificado sumario		Ordinaria	
Clasificación CPV: 45232150-8 Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua 45232151-5 Trabajos de construcción de reacondicionamiento de canalizaciones de agua 65111000-4 Distribución de agua potable 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales 41110000-3 Agua potable 44162500-8 Canalización de agua potable	Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 76,153,74€	Impuestos: 15.992,29€	Total: 92.146,03€	
Valor estimado del contrato: 76,153,74€	Impuestos: 15.992,29€	Total: 92.146,03€	Valor estimado del contrato: 76,153,74€
Fecha de inicio ejecución: 26-04-2021	Fecha fin ejecución: 26-09-2021	Duración ejecución: 5 meses	Duración máxima: 30-11-2021
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No	



Lotes: No ha lugar.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de la obra “RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DE FIBROCEMENTO EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ EN CALLES CATORCENA, RONDA, LA SAFOR Y LA ERA”.

SEGUNDO. Iniciar el expediente para la contratación de la obra “RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DE FIBROCEMENTO EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ EN CALLES CATORCENA, RONDA, LA SAFOR Y LA ERA” mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

TERCERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos o necesidades a satisfacer: La mejor distribución de la red, aumentar el rendimiento hídrico de la instalación y el ahorro en las pérdidas de agua en el abastecimiento y distribución de agua potable domiciliar de la población de Beniflà, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

CUARTO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, convocando su licitación.

SEXTO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	161/61900	92.146,03 euros

SÉPTIMO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

OCTAVO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

DECIMO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

UNDÉCIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Maria Dolores Faus Morant, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- María Teresa Zaragoza Gutiérrez, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- Manuel Domínguez Turís, Vocal (Ingeniero Técnico Industrial Municipal).
- Àngela Castellà Santamaria, que actuará como Secretaria de la Mesa.

DÉCIMOSEGUNDO. Delegar en el Alcalde-presidente, Borja Gironés Pérez, las competencias en materia contractual necesarias para poder tramitar y adjudicar este contrato.”

Sometido el punto a votación **el Pleno de la Corporación por unanimidad** (1PP, 2Cs, 3PSOE y 1 Concejales no adscrito), acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de la obra “RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DE



FIBROCEMENTO EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ EN CALLES CATORCENA, RONDA, LA SAFOR Y LA ERA”.

SEGUNDO. Iniciar el expediente para la contratación de la obra “**RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DE FIBROCEMENTO EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ EN CALLES CATORCENA, RONDA, LA SAFOR Y LA ERA**” mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

TERCERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos o necesidades a satisfacer: La mejor distribución de la red, aumentar el rendimiento hídrico de la instalación y el ahorro en las pérdidas de agua en el abastecimiento y distribución de agua potable domiciliaria de la población de Beniflà, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

CUARTO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, convocando su licitación.

SEXTO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	161/61900	92.146,03 euros

SEPTIMO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

OCTAVO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

DECIMO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

UNDÉCIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- María Dolores Faus Morant, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- María Teresa Zaragoza Gutiérrez, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- Manuel Domínguez Turís, Vocal (Ingeniero Técnico Industrial Municipal).
- Àngela Castellà Santamaria, que actuará como Secretaria de la Mesa.

DÉCIMOSEGUNDO. Delegar en el Alcalde-presidente, Borja Gironés Pérez, las competencias en materia contractual necesarias para poder tramitar y adjudicar este contrato.

3.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA IVTM

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2021, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la necesidad de proceder a **la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**, por recomendación de la Diputación Provincial de Valencia al objeto de suprimir la obligación de solicitar anualmente el BBFF, cuando éste por su naturaleza, pueda desplegar efectos a favor del sujeto pasivo durante varios ejercicios fiscales (como es el caso de los beneficios arriba indicados) así como modificar los efectos de la aplicación del BBFF, a fin de homogeneizar la Ordenanza municipal con la Ordenanza general de la Diputación de Valencia.



Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, y visto el proyecto elaborado por Secretaría de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, solicitado por Providencia de Alcaldía.

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

Se introduce un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

“Art. 6º.- La presentación de las solicitudes de beneficio fiscal.

Las solicitudes se presentaran por los obligados tributarios y se dirigirán al órgano que tenga delegada la gestión del impuesto, en cualquier momento anterior a la terminación del correspondiente periodo de duración del beneficio fiscal, y se acompañara de los documentos y justificantes exigibles.

Con la presentación de la solicitud se presumirá que se otorga autorización al órgano competente para que pueda comprobar por medios telemáticos cuando fuera posible, y con la finalidad de ahorrar tramites al interesado, los requisitos necesarios para el disfrute del beneficio fiscal, salvo que el interesado manifieste oposición expresa a dicha consulta o una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso.

Salvo disposición expresa en contrario, una vez concedido el beneficio fiscal no será necesario reiterar la solicitud para su aplicación en periodos futuros, salvo que se modifiquen las circunstancias que justificaron su concesión o la normativa aplicable.”

Se introduce un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

“Art. 7º.- Requisitos y los efectos de aplicación del beneficio fiscal.

Con carácter general, la concesión de beneficios fiscales no tendrá carácter retroactivo, por lo que, en caso de concederse, sus efectos empezarán a operar desde el momento en que por





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

primera vez tenga lugar el devengo del tributo con posterioridad a la fecha de solicitud del beneficio fiscal.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el IVTM, en los casos de matriculación o primera adquisición, las solicitudes de exención contempladas en los artículos 93.1.e) y g) del TRLRHL producirán efectos en el mismo ejercicio cuando las mismas se presenten dentro del plazo de 30 días a partir de la matriculación y reúnan las condiciones necesarias para su concesión.

El incumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación del beneficio fiscal determinará la pérdida del derecho a su aplicación desde el momento que establezca la normativa específica o, en su defecto, desde que dicho incumplimiento se produzca sin necesidad de declaración administrativa previa.”

Se introduce un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

“Art. 8º.- Renovación de la exención prevista en el art. 93.1.e) TRLRHL.

Para la renovación de la exención a los vehículos para personas de movilidad reducida y los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, prevista en el artículo 93.1.e) del TRLRHL, bastara con aportar la documentación justificativa de la renovación del grado de discapacidad o copia de la solicitud presentada ante la Conselleria competente.

La documentación para la renovación del beneficio fiscal, deberá ser presentada ante el órgano de gestión del impuesto antes del 31 de diciembre, para que la exención produzca efectos en el ejercicio siguiente. En todo caso, la aplicación de la citada exención estará condicionada a la presentación posterior de la resolución expresa mediante la cual se renueva la condición de minusválido.

La no presentación de la documentación en el plazo indicado en el apartado anterior supondrá



la pérdida del beneficio, sin perjuicio de poder justificarse nuevamente para los periodos impositivos siguientes mediante la presentación de la referida documentación.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la citada Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://benifla.sedelectronica.es>].

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la citada Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.benifla.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Sometido el punto a votación **el Pleno de la Corporación por unanimidad** (1PP, 2Cs, 3PSOE y 1 Concejales no adscritos), acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

Se introduce un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

“Art. 6º.- La presentación de las solicitudes de beneficio fiscal.

Las solicitudes se presentaran por los obligados tributarios y se dirigirán al órgano que tenga delegada la gestión del impuesto, en cualquier momento anterior a la terminación del correspondiente periodo de duración del beneficio fiscal, y se acompañara de los documentos





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

y justificantes exigibles.

Con la presentación de la solicitud se presumirá que se otorga autorización al órgano competente para que pueda comprobar por medios telemáticos cuando fuera posible, y con la finalidad de ahorrar tramites al interesado, los requisitos necesarios para el disfrute del beneficio fiscal, salvo que el interesado manifieste oposición expresa a dicha consulta o una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso.

Salvo disposición expresa en contrario, una vez concedido el beneficio fiscal no será necesario reiterar la solicitud para su aplicación en periodos futuros, salvo que se modifiquen las circunstancias que justificaron su concesión o la normativa aplicable.”

Se introduce un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

“Art. 7º.- Requisitos y los efectos de aplicación del beneficio fiscal.

Con carácter general, la concesión de beneficios fiscales no tendrá carácter retroactivo, por lo que, en caso de concederse, sus efectos empezarán a operar desde el momento en que por primera vez tenga lugar el devengo del tributo con posterioridad a la fecha de solicitud del beneficio fiscal.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el IVTM, en los casos de matriculación o primera adquisición, las solicitudes de exención contempladas en los artículos 93.1.e) y g) del TRLRHL producirán efectos en el mismo ejercicio cuando las mismas se presenten dentro del plazo de 30 días a partir de la matriculación y reúnan las condiciones necesarias para su concesión.

El incumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación del beneficio fiscal determinará la pérdida del derecho a su aplicación desde el momento que establezca la normativa específica o, en su defecto, desde que dicho incumplimiento se produzca sin necesidad de declaración administrativa previa.”



Se introduce un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

“Art. 8º.- Renovación de la exención prevista en el art. 93.1.e) TRLRHL.

Para la renovación de la exención a los vehículos para personas de movilidad reducida y los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, prevista en el artículo 93.1.e) del TRLRHL, bastara con aportar la documentación justificativa de la renovación del grado de discapacidad o copia de la solicitud presentada ante la Conselleria competente.

La documentación para la renovación del beneficio fiscal, deberá ser presentada ante el órgano de gestión del impuesto antes del 31 de diciembre, para que la exención produzca efectos en el ejercicio siguiente. En todo caso, la aplicación de la citada exención estará condicionada a la presentación posterior de la resolución expresa mediante la cual se renueva la condición de minusválido.

La no presentación de la documentación en el plazo indicado en el apartado anterior supondrá la pérdida del beneficio, sin perjuicio de poder justificarse nuevamente para los periodos impositivos siguientes mediante la presentación de la referida documentación.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la citada Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://benifla.sedelectronica.es>].

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la citada Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.benifla.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

TERCERO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que, con fecha 1 de marzo de 2021, mediante Providencia de Alcaldía, se incoó procedimiento para la aprobación del Inventario valorado de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Entidad Local.

Visto que fue presentada por la Secretaria de la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha; presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas; presentados documentos gráficos de los bienes históricos, artísticos y de valor económico.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado el día 12-02-2021 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles y vías públicas	4.765.270,55
Vehículos	30.090,50
Otros muebles	88.024,00
TOTAL	4.883.385,05€

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración de la Comunidad Autónoma.”

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: “Como ya sabéis, este punto se lleva del pasado Pleno Extraordinario. Hemos revisado todo el Inventario municipal, se os ha



pasado de nuevo. Si tenéis alguna aclaración que queráis hacer sobre algún solar o algún bien, comentadnos y se os aclararán las dudas.”

Interviene el Sr. Ribas: “Cuando dice que nos ha dado de nuevo, no hemos recibido nada y cuando hemos ido a pedir nos han dicho que era el mismo.”

Interviene el Alcalde: “Correcto, es el mismo Inventario de Bienes. ¿Alguna aclaración sobre alguna objeción que hizo en el pasado Pleno? ¿Ha visto y ha podido comprobar que están todos los bienes o desea alguna aclaración, en el cual no consta algún solar o algún bien o inmueble de nuestro municipio?”

Interviene el Sr. Ribas: “Si es el mismo... En el anterior Pleno nosotros dijimos unas cosas que encontramos que no estaban correctas. No las voy a citar, usted tiene muy buena memoria, y usted nos dice ahora que es el mismo. Pues si es el mismo, pasamos a votar”

Interviene el Alcalde: “Es el mismo y se han comprobado que, en efecto, todos los bienes e inmuebles que usted citó en el pasado Plenario están incluidos en este Inventario de 2021, Sr. Ribas.”

Interviene el Sr. Ribas: “Por ejemplo, había un coche en el que constaba y ahora ese coche ya no está, ¿no?”

Interviene el Alcalde: “No, ese coche lo tenemos. Otra cosa es que se gaste o no se gaste, pero ese coche continúa estando Sr. Ribas.”

Interviene el Sr. Ribas: “Las figuritas del Sr. Orozco también están en el Inventario. Creo que están en su casa, ya. Porque no eran del Ayuntamiento y no está cambiado.”

Interviene el Alcalde: “Una donación no es propiedad Sr. Ribas, ¿vale?”

Interviene el Sr. Ribas: “Una donación pero constan que están en el Inventario, cuando están en casa del Sr. Orozco.”

Interviene el Alcalde: “No, pero aquí realmente, en el Inventario, Sr. Ribas, sale aquí por ejemplo en el Espacio Joven, conjunto de juego y figuritas. Hay juegos que tenemos, que adquirimos nosotros, constan algunas figuras pero no constan las de Carmelo Orozco. Las de Carmelo Orozco, están varias, alguna incluidas, pero en la totalidad de aquí, entonces la cantidad es aproximada a todo el conjunto de juegos que salen en este inventario.”

Interviene el Sr. Ribas: “Explíquemelo que no lo hemos entendido. ¿Si están en el Inventario, que hacen en casa del Sr. Orozco? ¿Si es lo mismo, parecido, no sé qué...?”

Interviene el Alcalde: “Sr. Ribas, le vuelvo a contestar que una donación no es propiedad del Ayuntamiento. Entonces no tiene que constar como a bien, y aquí hay, ajuar enseres, la referencia M-551, ajuar enseres, conjunto de juegos y figuritas. Habían más del Sr. Orozco, habían más dependencias municipales que se han puesto por ejemplo ahora, y unos juegos de mesa que están metidos en este Inventario. Usted también hizo una aclaración sobre una escalera del Cementerio, ¿puede ser?”

Interviene el Sr. Ribas: “Lo tengo claro. No una escalera no, es un elevador.”





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “Correcto. El eleva féretros también consta en este Inventario y el futbolín que se hizo referencia en el pasado Plenario, consta el futbolín que adquirimos nosotros en el Ayuntamiento y los solares que usted preguntó, por los cuales usted dijo que no constaban en el Inventario, constan en este Inventario. “

Interviene el Sr. Ribas: “Muy bien. Una cosa que no vi tampoco, ¿los desfibriladores, constan?”

Interviene el Alcalde: “Ahora se lo miro, le hago el trabajo en un momento Sr. Ribas. Sí, correcto. En el punto número M-599 ajuar enseres desfibrilador propiedad en un valor de 1.350,00 € Sr. Ribas, también consta.”

Interviene el Sr. Ribas: “Las placas solares que se han puesto recientemente, ¿también constan?”

Interviene el Alcalde: “Le comento que este Inventario se hizo, a mediados de septiembre se hizo, y que no podemos empezar a añadir cosas cuando ya se había acabado y cerrado el Inventario, cuando se hizo. En ese momento estaba lo que hay, y lo que hay en este Ayuntamiento, bueno de cara al próximo, porque esto ha sido una subvención de Diputación de Valencia que el Ayuntamiento solo ha pagado 5€. Pues en el próximo las incluiremos Sr. Ribas. No podemos estar continuamente renovando el Inventario, debido a lo que cuesta y a la cantidad, y nos debemos a las subvenciones. Pues mira, ha sido mala pata, pues sí ha sido mala pata pero bueno, se empezó a hacer en el tiempo que se empezó a hacer y ahora tenemos las placas, y pues tiene un valor, también, pues las incluiremos en un próximo Inventario.”

Interviene el Sr. Ribas: “No estoy hablando de esas placas, estoy hablando de las placas que ya habían.”

Interviene el Alcalde: “Voy a abrir el Inventario otra vez para decirle donde está.”

Interviene el Sr. Orozco: “Ya que vas a abrir el Inventario, puedes comprobar la valoración del futbolín mira cual es y acabas de decir que se ha hecho en septiembre y el futbolín se adquirió en octubre. O sea, como hay cosas del futuro que sí se pueden meter...”

Interviene el Alcalde: “Sr. Orozco, la empresa no tarda dos semanas en hacer el Inventario, tarda su tiempo. Entonces, se han ido incluyendo en el periodo que íbamos adquiriendo algún bien o algún inmueble, se ha ido actualizando porque la empresa estaba en tramitación de hacer ese Catálogo, ese Inventario.”

Interviene el Sr. Orozco: “Bueno, me parece perfecto. Si yo no digo que no, pero... ¿cómo es posible que la factura del futbolín sea 1.700 € en octubre y la valoración del Inventario sea 800? O sea, ¿ha perdido valor en 0,1 días?”



Interviene el Alcalde: “Estoy viendo las placas solares que tiene que estar por aquí. Sí que tiene que estar las placas. No las encuentro ahora, pero sí que estaban, sí. Bueno, no las encuentro pero sí que estaban. Lo miramos y lo revisamos bien el Inventario y sí que recuerdo que sí que estaban Sr. Ribas. ¿Alguna aclaración más?”

Interviene el Sr. Ribas: “¿Nos tendremos que fiar o como dice el Sr. Orozco, en un día y poquito cambia de precio la valoración de un futbolín?”

Interviene el Alcalde: “Nos tendremos que fiar.”

Interviene el Sr. Ribas: “Usted se fiará.”

Interviene el Alcalde: “Bueno, está comprobado que todos los bienes e inmuebles que usted reclamó en el anterior Plenario han constatado y se ha certificado que sí que están incluidos en ese Inventario y es más, en vez de preguntar si están o no, tiene totalmente ese Inventario desde hace tres semanas. Es muy fácil, tiene un CD, tienen la información por CD, es muy fácil buscar en la carpeta o en el icono de la web, la ruta, y ahí tenéis todo el Inventario. No preguntar por preguntar, porque se ha certificado que realmente todo lo que en el pasado Plenario se preguntaba que no estaba, está dentro de ese Inventario.”

Interviene el Sr. Ribas: “Pero, preguntar por preguntar. Usted dudó y lo dejó encima de la mesa.”

Interviene el Alcalde: “Bueno, quería certificarme a ciencia cierta que estaba todas esas sugerencias y todos esos bienes inmuebles que usted se refería. Pasamos a votar.”

Interviene el Sr. Orozco: “Con respecto a lo que yo he comentado de la infravaloración del futbolín, ¿la explicación es...?”

Interviene el Alcalde: “Es la empresa y es el equipo redactor de este Inventario que valora estos bienes inmuebles. Pasamos a votar.”

Sometido el punto a votación **el Pleno de la Corporación por tres votos a favor** (1PP y 2Cs) y **cuatro votos en contra** (3PSOE y 1 Concejales no adscritos), rechaza:

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado el día 12-02-2021 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles y vías públicas	4.765.270,55
Vehículos	30.090,50
Otros muebles	88.024,00
TOTAL	4.883.385,05€

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración de la Comunidad Autónoma.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “Pues bueno, no habrá catálogo. Mañana o pasado se les explicará a los vecinos que se hace un catálogo de 10.000 € subvencionado que al Ayuntamiento le cuesta 5 €, explicaréis que por un futbolín y por no leerlos, sinceramente, bien teniendo la información no se prueba, ni más ni menos.”

Interviene el Sr. Ribas: “Usted no tendría que poner en duda nuestras... Nosotros somos libres como a Grupo Municipal y el Sr. Orozco como a no adscrito, a votar lo que cada uno quiera y no puede amenazar que le tenemos que explicar porque a lo mejor lo tendrá que explicar usted, que han comprado un futbolín en 1.000 y pico € y lo valoran en 800 cuando es muy fácil sacar la factura, enseñarla y decir valóralo en lo que vale, ni más ni menos y ya está, pero hemos pasado. Pasemos de punto.”

Interviene el Alcalde: “Sr. Ribas si yo le explico a un vecino que el Sr. Orozco me ha votado en contra un Inventario de 500 páginas porque un futbolín está tasado en 1.300 €, 300 € más, se reirá de mí Sr. Ribas.”

Interviene el Sr. Ribas: “No ya, se ríen igual. “

Interviene el Sr. Orozco: “Sr. Gironés yo no he votado en contra porque un futbolín haya menos valorado en 800 €, no en 300. De 1.700 a 800.”

Interviene el Alcalde: “800 no, 300. No, 1.350, léase usted también el Inventario Sr. Orozco. Pero léase usted la información, cuando venga usted a los Plenos, véngase con lo leído. 1.350 y usted dice que son 1.800, la diferencia no son 800 €.”

Interviene el Sr. Orozco: “Se lo digo ahora mismo, pero que independientemente de eso, es que si esa valoración está mal, quien me dice a mí que el resto de las valoraciones no están mal.”

Interviene el Alcalde: “Pues bueno, son ustedes expertos en valorar.”

Interviene el Sr. Ribas: “No, estamos libres, libres de votar lo que consideremos. Libres.”

Interviene el Alcalde: “Muy bien, muchísimas gracias por sus aportaciones.”

Interviene el Sr. Ribas: “De nada, a usted.”

II CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES



Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y emitida por este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 22/12/20, E-RC-1309/20 a E-RC-231/21 y S-RE-155/20 a S-RC-52/21.

2.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.1.- DAR CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 22/12/2020:

REGISTRO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA 2021

Nombre	Fecha	Resumen
RESOLUCION 2021-0097 [Resolución concesión ayudas]	23/03/2021 12:12	SIA 853149 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 30/2021 -- Múltiples interesados -- PLAN RESISTIR --
RESOLUCION 2021-0096 [Resolución concesión ayuda compra alimentos Antonio Javier Escrivá Sampedro - marzo]	17/03/2021 11:49	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --
RESOLUCION 2021-0095 [Resolución concesión ayuda compra alimentos María Fernández Pons - marzo]	17/03/2021 11:49	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --
RESOLUCIÓN 2021-0094 [RESOLUCIÓN P202120]	16/03/2021 12:25	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- S4611001A Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, S4611001A Intervención Delegada en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0093 [Resolución de Alcaldía]	16/03/2021 12:25	SIA 853067 -- Expediente 73/2021 -- MC 7/2021 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS PROGRAMA ACTUACIONES URBANAS --
RESOLUCIÓN 2021-0092 [RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 18-03-2021]	15/03/2021 12:49	SIA 853125 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 81/2021 -- PLENO EXTRAORDINARIO DE 18 DE MARZO DE 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0091 [Resolución de Alcaldía cesión bolsa administrativos a Ayuntamiento Villalonga]	15/03/2021 12:35	SIA 853149 -- Expediente 80/2021 -- P4625700B AJUNTAMENT DE VILLALONGA -- SOLICITUD DE ADHESIÓN A BOLSA DE ADMINISTRATIVOS POR AYTO VILLALONGA --
RESOLUCIÓN 2021-0090 [RESOLUCIÓN	15/03/2021 12:35	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- S4611001A Conselleria de Hacienda y Modelo Económico,





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

O202114_P202119 (FACTURAS DEL 1-12 MARZO)]		S4611001A Intervención Delegada en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0089 [RESOLUCIÓN de Alcaldía]	12/03/2021 13:13	SIA 1175822 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 79/2021 -- Plan presupuestario a medio plazo 2022-2024 --
RESOLUCIÓN 2021-0088 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARACIÓN NO SUJECCIÓN DEL IMPUESTO DE VALOR DE TERRENOS NATURALEZA URBANA]	12/03/2021 13:12	SIA 853019 -- Expediente 57/2021 -- 40515405P MARIA TERESA MARIN GARRIDO, B98567704 CENTRO DE PROCESOS EXTERNALIZADOS SL, 20028249X RAUL RODRIGUEZ PORCEL -- LIQUIDACION PLUSVALIA - C/ LA CASETA Nº6 --
RESOLUCIÓN 2021-0087 [RESOLUCIÓN acceso información por Concejal]	12/03/2021 9:54	SIA 853149 -- Expediente 6/2021 -- 28759074N CARMELO OROZCO SUAREZ-- SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR CONCEJALES --
RESOLUCIÓN 2021-0086 [Resolución de la Alcaldía]	11/03/2021 17:38	SIA 853187 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 78/2021 -- CONTRATO MENOR OBRA "Reparación del badén sobre el Rio Serpis del Camí Pas de Xàtiva" --
RESOLUCIÓN 2021-0085 [RESOLUCIÓN requerimiento para concesión ayuda compra alimentos María Fernández Pons]	11/03/2021 15:54	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --
RESOLUCIÓN 2021-0084 [Resolución concesión denegada ayuda alimentos Emilia Palomo Murillo]	09/03/2021 15:03	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --
RESOLUCIÓN 2021-0083 [RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO 11-03-2021]	08/03/2021 15:23	Expediente PLN/2021/3 -- Múltiples interesados --
RESOLUCIÓN 2021-0082 [RESOLUCIÓN concesión ayuda compra alimentos Cesar Torres Llopis mes de marzo 2021]	08/03/2021 12:14	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --
RESOLUCIÓN 2021-0081 [Resolución de la	08/03/2021 10:11	SIA 1175817 -- Expediente 72/2021 -- REDACCIÓN PROYECTO INSTALACIÓN CÁMARAS VIGILANCIA A



Alcaldía]		TRAVÉS DE CCTV CONECTADO A LA POLICÍA LOCAL --
RESOLUCIÓN 2021-0080 [RESOLUCIÓN concesión ayuda compra alimentos Susana Ferri Morin marzo 2021]	08/03/2021 10:10	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --
RESOLUCIÓN 2021-0079 [RESOLUCIÓN O202113-P202118 (FACTURAS FEBRERO)]	04/03/2021 13:28	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 - RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0078 [RESOLUCIÓN O202112-P202117 (INDEMNIZACIÓN ASISTENCIA PLENOS 2020)]	04/03/2021 13:27	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0077 [RESOLUCIÓN O202111-P202116 (DOMICILIACIONES FEBRERO)]	04/03/2021 10:57	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 --RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0076 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA O202110-P202115 (NOMINA FEBRERO SECRETARIA)]	26/02/2021 21:18	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0075 [RESOLUCIÓN O20219-P202114 (NOMINAS FEBRERO)]	26/02/2021 17:10	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- S4611001A Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, S4611001A Intervención Delegada en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0074 [RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM RAFAEL RODRÍGUEZ ARLANDIS]	26/02/2021 10:47	SIA 853023 -- Expediente 61/2021 -- 19966492P RAFAEL RODRIGUEZ ARLANDIS -- SOLICITUD DE BONIFICACION IVTM --
RESOLUCIÓN 2021-0073 [RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO]	25/02/2021 13:17	SIA 853096 -- Expediente 59/2021 -- 20055973L GEMA KATHERINE EGAS INTRIAGO -- LICENCIA SEGUNDA OCUPACION INMUEBLE C/ LA SAFOR, 22 --
RESOLUCIÓN 2021-0072 [RESOLUCIÓN concesión desestimada ayuda compra alimentos Presentación Palma]	19/02/2021 10:11	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --
RESOLUCIÓN 2021-0071 [RESOLUCIÓN concesión desestimada de ayuda compra alimentos Felicidad Bertomeu]	19/02/2021 10:10	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

RESOLUCIÓN 2021-0070 [Resolución L.O. EXPTE 407-2020]	18/02/2021 11:10	SIA 852958 -- Expediente 407/2020 -- 19965867G JUAN BERTO PEREZ -- SLTUD LICENCIA URBANÍSTICA JUAN BERTO PEREZ --
RESOLUCIÓN 2021-0069 [RESOLUCIÓN INDEMNIZACIÓN ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS 2020]	18/02/2021 9:13	SIA 853139 -- Expediente 54/2021 -- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA PLENOS 2020 --
RESOLUCIÓN 2021-0068 [RESOLUCIÓN de Alcaldía aprobando bases de ayuda a la hostelería]	16/02/2021 15:03	SIA 853149 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 23/2021 -- AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA HOSTELERÍA COVID-19 --
RESOLUCIÓN 2021-0067 [Resolución P202112]	16/02/2021 14:43	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- S4611001A Conselleria de Hacienda y Modelo Económico -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0066 [Resolución P202113]	16/02/2021 14:42	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- S4611001A Conselleria de Hacienda y Modelo Económico -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0065 [Resolución de Alcaldía Devolución garantía obra mejoras en Polígono]	15/02/2021 10:38	SIA 853045 -- Expediente 2/2021 -- B98478951 OBRESA ESTUDIS I ASSESSORAMENT CONSTRUCTIU LA SAFOR SOCIEDAD LIMITADA -- Devolución garantía de obra de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios 2019 en el Polígono Industrial --
RESOLUCIÓN 2021-0064 [Resolución Alcaldía requerimiento documentación]	12/02/2021 11:31	SIA 852966 -- Expediente 245/2018 -- B80183916 COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. -- Comunicación de Actividad en nave C/ Forn de Calç nº3 --
RESOLUCIÓN 2021-0063 [RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO 16-02-2021]	11/02/2021 14:16	Expediente PLN/2021/2 -- Múltiples interesados --
RESOLUCIÓN 2021-0062 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA]	11/02/2021 11:14	SIA 1175817 -- Expediente 45/2021 -- REDACCIÓN PROYECTO REPARACIÓN BADEN RIO SERPIS CAMI PAS DE XATIVA --
RESOLUCIÓN 2021-0061 [Resolución de Alcaldía]	10/02/2021 10:59	APROBANDO MC 5/2021, GENERACIÓN DE CRÉDITO PLAN RESISTIR
RESOLUCIÓN 2021-0060 [RESOLUCIÓN de Alcaldía aprobando bases ayudas autónomos y microempresas 'Plan Resistir']	10/02/2021 9:39	SIA 853149 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 30/2021 -- PLAN RESISTIR --



RESOLUCIÓN 2021-0059 [RESOLUCIÓN de la Alcaldía]	10/02/2021 9:38	SIA 853067 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 44/2021 -- MC 6/2021 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS (APORTACIÓN BENIARJÓ REPARACIÓN CAMÍ PAS DE XATIVA) --
RESOLUCIÓN 2021-0058 [Resolución O20216 - P20219 (Facturas 01/01 a 08/02/2021)]	09/02/2021 12:09	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0057 [Resolución O20218 - P202111 Finiquito Diego Vacas Corrales]	09/02/2021 12:09	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0056 [Resolución O20217 - P202110 devolución garantía definitiva obras y canon bar polideportivo]	09/02/2021 12:07	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0055 [RESOLUCIÓN concesión ayuda compra alimentos María Fernández Pons]	09/02/2021 11:02	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --
RESOLUCIÓN 2021-0054 [RESOLUCIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO]	09/02/2021 11:01	SIA 853191 -- Expediente 19/2021 -- S4611001A Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas -- Subvención para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico --
RESOLUCIÓN 2021-0053 [Resolución O20215 P20218]	08/02/2021 13:34	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0052 [RESOLUCIÓN concesión denegada ayuda compra alimentos Sergio Sabater Ortiz]	08/02/2021 10:41	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --
RESOLUCIÓN 2021-0051 [RESOLUCIÓN de Alcaldía altas técnicos]	08/02/2021 10:41	SIA 853149 -- 300 PADRÓN -- Expediente 40/2021 -- Regularización técnicos Inspección de trabajo --
RESOLUCIÓN 2021-0050 [RESOLUCIÓN concesión ayuda compra alimentos Sandra Boquer Aranda]	08/02/2021 10:36	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --
RESOLUCIÓN 2021-0049 [Resolución Liquidación Plusvalía C/Safor, 8]	05/02/2021 10:38	SIA 853019 -- Expediente 39/2021 -- LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA - C/ LA SAFOR, N°8 - MARÍA LUISA FAUS DOMÍNGUEZ --
RESOLUCIÓN 2021-0048 [Resolución certificación]	04/02/2021 12:28	SIA 853191 -- Expediente 93/2020 -- P4600000F Diputación Provincial de Valencia, B54550298





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

primera y última]		ENNOVA ENERGIA SPAIN S.L., 73908267K MANUEL DOMINGUEZ TURIS -- PLAN INVERSIONES DIPUTACION 2020 --
RESOLUCIÓN 2021-0047 [RESOLUCIÓN SOLICITUD PRORROGA ADJUDICACIÓN REPARACIÓN BADEN CAMÍ PAS DE XÀTIVA]	04/02/2021 10:32	SIA 853191 -- Expediente 370/2019 -- P4600000F Diputación Provincial de Valencia, S2833002E Ministerio de Política Territorial y Función Pública -- AYUDA DAÑOS POR TEMPORALES ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EL 31 DEMARZO DE 2019 --
RESOLUCIÓN 2021-0046 [Resolución de Alcaldía]	04/02/2021 10:31	CONCEDIENDO SUBVENCIÓN DIRECTA POR INTERÉS SOCIAL AL AMPA CEIP SANT MARC DE BENIARJÓ
RESOLUCIÓN 2021-0045 [RESOLUCIÓN concesión ayuda compra alimentos Febrero Antonio Javier Escrivá Sampedro]	03/02/2021 10:06	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --
RESOLUCIÓN 2021-0044 [RESOLUCIÓN concesión ayuda compra alimentos Febrero Cesar Torres Llopis]	03/02/2021 10:05	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --
RESOLUCIÓN 2021-0043 [RESOLUCIÓN concesión ayuda compra alimentos Febrero Susana Ferri Morin]	03/02/2021 10:05	SIA 853000 -- Expediente 385/2020 -- Múltiples interesados -- AJUDES ECONÒMIQUES EXTRAORDINÀRIES PER ALIMENTS I ALTRES PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT-COVID 19 --
RESOLUCIÓN 2021-0042 [RESOLUCIÓN SOLICITUD PRORROGA ADJUDICACIÓN REPARACIÓN BADEN CAMÍ PAS DE XÀTIVA]	03/02/2021 10:04	SIA 853191 -- Expediente 370/2019 -- S2833002E Ministerio de Política Territorial y Función Pública -- AYUDA DAÑOS POR TEMPORALES ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EL 31 DEMARZO DE 2019 --
RESOLUCIÓN 2021-0041 [Resolución O20214 P20217]	03/02/2021 10:03	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0040 [RESOLUCIÓN O20213-P20216 (DOMICILIACIONES ENERO)]	02/02/2021 11:49	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0039 [RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO	01/02/2021 14:02	Expediente PLN/2021/1 -- Múltiples interesados --



EXTRAORDINARIO 04-02-2021]		
RESOLUCIÓN 2021-0038 [Resolución de Alcaldía]	01/02/2021 12:34	APROBANDO MC 3/2021, MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (PLAN RESISTIR)
RESOLUCIÓN 2021-0037 [RESOLUCIÓN O202084-P20215 (FACTURAS PENDIENTES 2020)]	29/01/2021 14:32	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0036 [RESOLUCIÓN O20212-P20214]	28/01/2021 14:49	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0035 [RESOLUCIÓN adhesión Plan Resistir]	28/01/2021 13:09	APROBANDO ADHESIÓN PLAN RESISTIR
RESOLUCIÓN 2021-0034 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA Y COMPROMISO FINANCIACIÓN]	27/01/2021 12:01	SIA 853191 -- Expediente 28/2021 -- AYUDAS MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS AREAS INDUSTRIALES 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0033 [RESOLUCIÓN CERTIF. 1 Y ULTIMA]	26/01/2021 9:41	SIA 853191 -- Expediente 93/2020 -- P4600000F Diputación Provincial de Valencia, 73908267K MANUEL DOMINGUEZ TURIS -- PLAN INVERSIONES DIPUTACION 2020 --
RESOLUCIÓN 2021-0032 [Resolución de la Alcaldía]	25/01/2021 15:55	SIA 1175817 -- Expediente 26/2021 -- VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO --
RESOLUCIÓN 2021-0031 [RESOLUCIÓN O202083-P202103 (FACTURAS PENDIENTES SARC)]	25/01/2021 14:00	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0030 [05.-Resolución de la Alcaldía]	25/01/2021 12:33	SIA 853067 -- Expediente 25/2021 -- MC 3/2021 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS SUBVENCIÓN REACCIONA MEJORA CICLO INTEGRAL DEL AGUA --
RESOLUCIÓN 2021-0029 [Resolución de la Alcaldía]	22/01/2021 11:23	SIA 1175817 -- Expediente 24/2021 -- PROPUESTA DE GASTO HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO REACCIONA MEJORA CICLO INTEGRAL DEL AGUA --
RESOLUCIÓN 2021-0028 [RESOLUCIÓN O202082]	20/01/2021 17:48	SIA 1982549 -- Expediente 17/2020 -- RELACIONES CONTABLES --
RESOLUCIÓN 2021-0027 [RESOLUCIÓN DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL CANON BAR POLIDEPORTIVO]	20/01/2021 14:28	SIA 853149 -- Expediente 22/2021 -- 20045101A BEATRIZ MIRET MASCARELL -- MEDIDAS COVID 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0026 [RESOLUCIÓN SUSPENSION CANON BAR POLIDEPORTIVO]	20/01/2021 13:42	SIA 853149 -- Expediente 22/2021 -- MEDIDAS COVID 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0025 [RESOLUCIÓN MEDIDAS]	20/01/2021 12:48	SIA 853149 -- Expediente 22/2021 -- MEDIDAS COVID 2021 --





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

COVID-19 ENERO 2021]		
RESOLUCIÓN 2021-0024 [RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 21-01-2021]	18/01/2021 13:52	SIA 853125 -- Expediente 20/2021 -- PLENO EXTRAORDINARIO DE 21 DE ENERO DE 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0023 [02.-RESOLUCIÓN CANON DIC MOLI NOU ADMINISTRADOR CONCURSAL]	18/01/2021 12:30	SIA 853149 -- Expediente 8/2021 -- LIQUIDACIÓN CANON DIC MOLI NOU 2019/2020 --
RESOLUCIÓN 2021-0022 [RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN GARANTÍA SEPIVAL]	15/01/2021 22:03	SIA 853114 -- Expediente 189/2020 -- B42586008 SEPIVAL OBRAS Y SERVICIOS SL, 19981019E RAFAEL JOSE FEMENIA DE SIERRA -- DEFICIENCIAS EN EL PLAZO DE GARANTÍA OBRAS 3ª FASE COLECTOR GENERAL PLUVIALES IMPUTABLE AL CONTRATISTA --
RESOLUCIÓN 2021-0021 [Resolución de la Alcaldía]	15/01/2021 22:03	SIA 1175817 -- Expediente 17/2021 -- HONORARIOS PROYECTO REURBANIZACIÓN AV. REGNE DE VALENCIA --
RESOLUCIÓN 2021-0020 [RESOLUCIÓN SOLICITUD PRORROGA ADJUDICACIÓN REPARACIÓN BADEN CAMÍ PAS DE XÀTIVA]	15/01/2021 13:07	SIA 853191 -- Expediente 370/2019 -- S2833002E Ministerio de Política Territorial y Función Pública -- AYUDA DAÑOS POR TEMPORALES ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EL 31 DEMARZO DE 2019 --
RESOLUCIÓN 2021-0019 [RESOLUCIÓN SOLICITUD PRORROGA EJECUCIÓN REPARACIÓN BADEN CAMÍ PAS DE XÀTIVA]	15/01/2021 13:07	SIA 853191 -- Expediente 370/2019 -- S2833002E Ministerio de Política Territorial y Función Pública -- AYUDA DAÑOS POR TEMPORALES ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EL 31 DEMARZO DE 2019 --
RESOLUCIÓN 2021-0018 [RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM JOSE MANUEL MARTIN GIL]	15/01/2021 13:06	SIA 853023 -- Expediente 18/2021 -- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN IVTM --
RESOLUCIÓN 2021-0017 [Resolución O20212 - P20211]	15/01/2021 12:59	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0016 [RESOLUCIÓN PARA DEJAR SIN EFECTOS CONVOCATORIA PLENO 14 ENERO 2021]	14/01/2021 16:23	SIA 853125 -- Expediente 9/2021 -- PLENO EXTRAORDINARIO DE 14 DE ENERO DE 2021 --



RESOLUCIÓN 2021-0015 [RESOLUCIÓN O202081-P202101(RESTO FACTURAS 31 DICIEMBRE Y TRASPASADAS)]	14/01/2021 16:22	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0014 [Resolución de Alcaldía]	14/01/2021 16:21	SIA 853067 -- 200 INTERVENCIÓN -- Expediente 15/2021 -- MC 2/2021 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA --
RESOLUCIÓN 2021-0013 [Resolución de Alcaldía]	14/01/2021 14:44	SIA 853067 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 14/2021 -- MC 1/2021 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS SUBVENCIÓN LLUVIAS RD 630/2019 --
RESOLUCIÓN 2021-0012 [RESOLUCIÓN de la Alcaldía]	12/01/2021 14:01	SIA 853187 -- Expediente 400/2020 -- B97806210 CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES CYCA SOCIEDAD LIMITADA -- AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE JARDÍN RONDA --
RESOLUCIÓN 2021-0011 [RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 14 ENERO 2021]	11/01/2021 14:53	SIA 853125 -- Expediente 9/2021 -- PLENO EXTRAORDINARIO DE 14 DE ENERO DE 2021 --
RESOLUCIÓN 2021-0010 [RESOLUCIÓN rectificativa prorroga presupuesto]	11/01/2021 12:02	SIA 853057 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 405/2020 -- Prórroga del Presupuesto de Ejercicio Anterior --
RESOLUCIÓN 2021-0009 [Resolución de Alcaldía]	09/01/2021 19:43	SIA 853045 -- Expediente 3/2021 -- B98478951 OBRESA ESTUDIS I ASSESSORAMENT CONSTRUCTIU LA SAFOR SOCIEDAD LIMITADA -- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA OBRA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, PLUVIALES, TELEFONIA Y PAVIMENTACION C/ JARDI --
RESOLUCIÓN 2021-0008 [Resolución de Alcaldía]	08/01/2021 15:43	SIA 853067 -- Expediente 7/2021 -- MC 18/2020 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS SUBVENCIÓN FOMENTO, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN RESPONSABILIDAD SOCIAL --
RESOLUCIÓN 2021-0007 [Resolución de Alcaldía]	08/01/2021 12:44	SIA 853045 -- Expediente 4/2021 -- B98478951 OBRESA ESTUDIS I ASSESSORAMENT CONSTRUCTIU LA SAFOR SOCIEDAD LIMITADA -- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA OBRA REPARACIÓN COLECTOR FECALES C/JARDÍ Y RED DE PLUVIALES C/LA CASETA Y C/LA CATORCENA --
RESOLUCIÓN 2021-0006 [RESOLUCIÓN aprobación Plan de Seguridad y Salud]	07/01/2021 10:53	APROBANDO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA FOTOVOLTAICAS
RESOLUCIÓN 2021-0005 [RESOLUCIÓN O202079-P202089]	05/01/2021 13:12	SIA 1982549 -- Expediente 17/2020 -- RELACIONES CONTABLES --
RESOLUCIÓN 2021-0004	05/01/2021	SIA 1982549 -- Expediente 17/2020 -- RELACIONES





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

[RESOLUCIÓN O202080-P202090]	11:09	CONTABLES --
RESOLUCIÓN 2021-0003 [RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA MC]	04/01/2021 10:21	SIA 853067 -- Expediente 419/2020 -- MC 17/2020 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS --
RESOLUCIÓN 2021-0002 [RESOLUCIÓN O202077-P202087]	04/01/2021 10:21	SIA 1982549 -- Expediente 17/2020 -- RELACIONES CONTABLES --
RESOLUCIÓN 2021-0001 [RESOLUCIÓN O202078-P202088]	04/01/2021 10:21	SIA 1982549 -- Expediente 17/2020 -- RELACIONES CONTABLES --
RESOLUCIÓN 2020-0359 [RESOLUCIÓN O202076-P202086]	30/12/2020 22:44	SIA 1982549 -- Expediente 17/2020 -- RELACIONES CONTABLES --
RESOLUCIÓN 2020-0358 [RESOLUCIÓN O202075 Y P202085]	30/12/2020 10:14	SIA 1982549 -- Expediente 17/2020 -- RELACIONES CONTABLES --
RESOLUCIÓN 2020-0357 [RESOLUCIÓN ADHESION AL SERVICIO DE RECOGIDA, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS]	29/12/2020 13:54	SIA 853149 -- Expediente 420/2020 -- P4600017J Mancomunitat de Municipis de la Safor -- SERVICIO MANCOMUNADO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS --
RESOLUCIÓN 2020-0356 [Resolución de Alcaldía]	29/12/2020 9:34	SIA 853067 -- Expediente 419/2020 -- MC 17/2020 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS SUBVENCIONES AVALEM JOVES I EXPERIENCIA--
RESOLUCIÓN 2020-0355 [Resolución de la Alcaldía devolución de ingresos derechos de examen Joaquín Pons]	28/12/2020 10:21	SIA 853089 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 276/2020 -- 73916500C JAIME COLL LOPEZ, 19992191Q ROSANA VERDU COSTA, 19989654J JOSE VICENTE GIRONES SIVERA -- DEVOLUCION DE INGRESOS POR DERECHOS DE EXAMEN --
RESOLUCIÓN 2020-0354 [RESOLUCIÓN O202074 P202084]	23/12/2020 15:21	SIA 1982549 -- Expediente 17/2020 -- RELACIONES CONTABLES --
RESOLUCIÓN 2020-0353 [RESOL. ADJUD. OBRA FOTOVOLTAICAS]	22/12/2020 17:48	SIA 853187 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 402/2020 -- 53210739D ENNOVA ENERGIA SPAIN S.L., INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA
RESOLUCIÓN 2020-0352 [Resolución O202073 P202083 OK]	22/12/2020 17:47	SIA 1982549 -- Expediente 17/2020 -- RELACIONES CONTABLES --
RESOLUCIÓN 2020-0351 [RESOLUCIÓN nombramiento Teniente]	22/12/2020 17:46	Nombrando 1ª teniente de alcalde a Trinidad Ramiro Blay



de Alcalde]		
RESOLUCIÓN 2020-0350 [Resolución L.O. EXPTE 217-2020]	22/12/2020 8:47	SIA 852958 -- Expediente 217/2020 -- 20027511P JULIAN VACAS FERNANDEZ -- SLTUD LICENCIA URBANISTICA JULIAN VACAS FERNANDEZ --
RESOLUCIÓN 2020-0349 [Resolución L.O. EXPTE 231-2020]	22/12/2020 8:47	SIA 852958 -- Expediente 231/2020 -- 20026030E CRISTINA CORTES GONZALEZ -- LICENCIA URBANISTICA CRISTINA CORTES GONZALEZ --
RESOLUCIÓN 2020-0348 [Resolución L.O. EXPTE 232-2020]	22/12/2020 8:47	SIA 852958 -- Expediente 232/2020 -- 19969163B MARIA MORANT MASCARELL -- LICENCIA URBANISTICA MARIA MORANT MASCARELL --
RESOLUCIÓN 2020-0347 [RESOLUCIÓN QUEJA MOLESTIA PERRO. EXPTE 391-2020]	22/12/2020 8:46	SIA 853058 -- Expediente 391/2020 -- 20008790D PEIRO MILVAQUES JAVIER -- QUEJA MOLESTIA PERRO --
RESOLUCIÓN 2020-0346 [RESOLUCIÓN DEVOLUCION GARANTIA MARBEL]	21/12/2020 9:35	SIA 853045 -- Expediente 292/2020 -- B97538219 TOLDOS MARBEL SL -- DEVOLUCIÓN GARANTÍA TOLDOS MARBEL, S.L. --
RESOLUCIÓN 2020-0345 [RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO 22 DICIEMBRE]	17/12/2020 15:49	SIA 853125 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 406/2020 -- Múltiples interesados -- PLENO ORDINARIO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020 --
RESOLUCIÓN 2020-0344 [RESOLUCIÓN PLENO ORDINARIO 22 DICIEMBRE]	17/12/2020 15:34	SIA 853125 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 406/2020 -- Múltiples interesados -- PLENO ORDINARIO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020 --
RESOLUCIÓN 2020-0343 [Resolución atribución delegaciones]	17/12/2020 14:03	SIA 853125 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 406/2020 -- Múltiples interesados -- PLENO ORDINARIO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020 --
RESOLUCIÓN 2020-0342 [Resolución cambio de fecha pleno]	16/12/2020 8:32	SIA 853125 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 406/2020 -- PLENO ORDINARIO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020 --

2.2.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE RELACIÓN DE PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ

En cumplimiento de la función interventora prevista en el art. 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se ha practicado fiscalización de los pagos contenidos en las relaciones de pagos, de las cuales se extraen las consecuencias siguientes, que se fundan sustancialmente en lo dispuesto en los arts. 215 y 216 de dicha Ley:

No se ha formulado REPARO a ningún gasto.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTE

1.-PROPUESTA DE ACUERDO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIARJÓ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LA ZONA AJARDINADA DE LA ROTONDA SOBRE LA VARIANTE CV 680 CRUCE CON CV 683

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Vista la necesidad de establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de Beniarjó y el Ayuntamiento de Beniflà para la conservación y mantenimiento ordinario de la zona ajardinada de la rotonda sobre la variante CV 680 cruce con CV 683.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Beniarjó y el Ayuntamiento de Beniflà del siguiente tenor literal:

“CONVENI INTERADMINISTRATIU DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE BENIARJÓ I L'AJUNTAMENT DE BENIFLÀ PER A LA CONSERVACIÓ I MANTENIMENT ORDINARI DE LA ZONA ENJARDINADA DE LA REDONA SOBRE LA VARIANT CV 680 ENCREUAMENT AMB CV 683 ESPECIFICADA A L'ANNEX.

En les dependències de l'Ajuntament de , a de de dos mil vint-i-u.

REUNITS

D'una part, D. Borja Gironés Pérez, Alcalde de l'Ajuntament de Beniflà, en la representació del mateix amb CIF P-4606100H i domicili en C/ Sant Jaume, nº 14.



I d'una altra part, D^a Eva M^a Llinares Martínez, Alcaldessa de l'Ajuntament de Beniarjó, en representació del mateix amb CIF P-4605500J, i domicili en Plaça del Tres d'Abril n^o1.

EXPOSEN

Que les dos Administracions consideren d'interès procedir a regular les obligacions de les dues Entitats Locals en el referent a les tasques de conservació i manteniment ordinari de la zona enjardinada existent en la redona de la CV 680 encreuament amb CV 683 especificada a l'annex adjunt.

Que les dos Administracions es reconeixen mútuament competència i capacitat per a signar el present Conveni d'acord amb els següents:

ANTECEDENTS

Els convenis interadministratius o de col·laboració entre Administracions Públiques es configuren com una tècnica de cooperació interadministrativa que serveix d'instrument per a que les entitats puguen posar en comú l'exercici de les seves competències per l'obtenció d'un fi compartit per totes elles.

Dita fórmula de col·laboració està regulada als articles 47 a 53 de la Llei 40/2015, d'1 d'Octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

L'àrea de carreteres de la Diputació Provincial de València, en el seu moment va procedir a executar una redona en la CV 680 encreuament amb CV 683, en el límit de terme entre els municipis de Beniarjó i Beniflà. Aquesta actuació va ser sol·licitada conjuntament pels dos municipis.

Que, a pesar de que la titularitat de l'esmentada redona és de la Diputació Provincial de València, les tasques de mera conservació ordinària i manteniment de la zona enjardinada corresponen als municipis beneficiats per la mateixa.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

D'acord amb eixos antecedents i la confluència d'interessos de les dos Administracions se subscriu el present Conveni Interadministratiu on es comprometen a assumir les obligacions que els corresponga d'acord amb les següents:

CLÀUSULES

PRIMER.- OBJECTE

L'objecte d'aquest conveni és establir la col·laboració entre l'Ajuntament de Beniflà i l'Ajuntament de Beniarjó per a la conservació i manteniment ordinari de la zona enjardinada de la redona ubicada en la CV 680 encreuament amb CV 683 especificada en l'annex adjunt.

SEGON.- COMPROMISOS DE AMBDOS AJUNTAMENTS

Per al compliment del present Conveni l'Ajuntament de Beniflà assumirà bé mitjançant recursos personals propis o bé mitjançant l'externalització del servei, les tasques ordinàries de conservació i manteniment de la zona enjardinada de la rotonda existent en la CV 680 encreuament amb CV 683 especificada a l'annex, els anys imparells. Per la seua part, l'Ajuntament de Beniarjó procedirà a efectuar aquestes mateixes tasques durant els anys parells.

Qualsevol actuació que excedisca dels treballs considerats com a ordinaris en les tasques de conservació i manteniment seran assumits al 50% per cada Ajuntament.

TERCER.- RÈGIM JURÍDIC

El present Conveni té naturalesa jurídic-administrativa, estant exclòs de l'àmbit d'aplicació de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic per la que es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les Directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i



2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014 . Es regirà pel que es disposa als articles 47 i següents de la Llei 40/2015, de 1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

Les qüestions litigioses que sorgeixen entre les parts, seran sotmeses al Tribunals competents de la Jurisdicció Contenciós-Administrativa.

QUART- VIGÈNCIA I RESOLUCIÓ

El present Conveni tindrà una vigència de 4 anys prorrogable anualment de manera automàtica sempre que no existisca renúncia expressa d'alguna d'ambdues parts.

Segons l'article 51.1 de la Llei 40/2015, de 1 d'Octubre de Règim Jurídic del Sector Públic, seran causes d'extinció d'aquest Conveni el incompliment de les actuacions que constitueixen el seu objecte o per incórrer en les causes de resolució que es disposen a l'article 51.2 de la citada Llei.

En cas d'incompliment, es comunicarà aquesta circumstància a l'altra part i en cas de persistir dit incompliment es donarà per resolt el Conveni.

D. Borja Gironés Pérez

D^a. Eva Maria Llinares Martínez

Alcalde de l'Ajuntament de Beniflà
Beniarjó"

Alcaldessa de l'Ajuntament de

Se propone al Pleno de la Corporación el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Beniarjó y el Ayuntamiento de Beniflà transcrito anteriormente.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio así como cuantos documentos sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo."

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: "Este es el convenio que hoy justamente llevarán a Pleno también el Ayuntamiento de Beniarjó. Nos hemos certificado que es un descontrol y siempre ha sido un descontrol todo el tema del mantenimiento y conservación de la rotonda y las palmeras del Ayuntamiento, y la postura tanto de Eva Llinares como la mía siempre ha sido pues de, independientemente la gente y el equipo de Gobierno





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

que esté en cada Ayuntamiento, que haya constancia o que quede constancia y se pone un Convenio administrativo. Aquí, en este caso serán 4 años prorrogables y así ya nos certificamos y nos aseguramos que si en 1 año le toca al Ayuntamiento de Beniarjó esto y que si otro año les toca al Ayuntamiento de Beniflà, pues se haga y se cumpla. Tenéis aquí el Convenio, simplemente Beniflà lo asumirá los años impares y Beniarjó los años pares, también entra el mantenimiento de la rotonda y entran las palmeras. Como ya sabéis este año, hace unos días, se hizo el mantenimiento de estas palmeras y nada, ¿alguna aclaración, observación?”

Interviene el Sr. Ribas: “Sí, alguna aclaración. Descontrol ninguno, en Beniarjó ha estado un Alcalde durante 24 años con un color diferente en Beniflà, dónde ha habido 5 Alcaldes diferentes, en Beniarjó 4 y cada uno sabía que le tocaba los años pares a Beniarjó y los impares eso. No ha habido nunca ningún problema, ¿qué se hace un Convenio? Muy bien. Que así el que entre y el que salga sepa lo que hay, pero que descontrol ninguno. La prueba está en que las palmeras se han cortado, la rotonda se ha mantenido, se ha regado y todo. Pero si se hace un Convenio, mucho mejor”

Interviene el Alcalde: “Bueno Sr. Ribas, más que nada es eso. Sabemos que antes estaban los antiguos tratos de palabra, ahora es más, sinceramente, para que se quede un tema administrativo y que quede constancia y regularizar pues, bueno, como ya sabe usted, pues los famosos convenios que se han firmado en Beniarjó o el tema de la piscina o el famoso Convenio con la piscina de Ador que usted Sr. Ribas sabrá, y es más que nada pues que quede constancia y ya pues, afianzar unas bases y que todos sepamos que esas cosas se pueden hacer y tendremos un documento en el cual y si el Ayuntamiento de Beniarjó, por ejemplo no cumple ya nos atenderemos a...”

Interviene el Sr. Ribas: “Se ha cumplido toda la vida. De un lado y de otro,”

Interviene el Alcalde: “Ya, más que nada le comento que es por formalizar un acuerdo.”

Interviene el Sr. Ribas: “De acuerdo, si nadie dice nada. Estamos de acuerdo en eso, no hay ningún problema.”

Interviene el Alcalde: “Vale, ¿alguna aclaración más o pasamos a votar?”

Interviene el Sr. Orozco: “Una aclaración. La normativa del funcionamiento del Pleno con respecto a las mociones de urgencia indica que primero hay que votar si se considera urgente la moción y una vez se considera urgente, entonces votar la moción. O sea, no se puede votar directamente la moción sin darle la validez de urgente por parte del Pleno.”

Interviene el Alcalde: “Vamos a votar la urgencia.”

Interviene el Sr. Ribas: “Pero, ¿qué votamos, la urgencia de qué?”

Interviene el Alcalde: “De incluir en la sesión estos dos puntos.”

Interviene el Sr. Orozco: “No, tiene que ser punto por punto. Primero uno, se vota la



urgencia y se vota la moción. El segundo, se vota la urgencia y se vota la moción, y si existieran más se vota la urgencia y la moción.”

Interviene el Alcalde: “Vamos a votar si este punto es urgente.”

Terminado el turno de intervenciones y sometida la urgencia de la propuesta a votación **el Pleno de la Corporación por unanimidad** (1PP, 2Cs, 3PSOE y 1 Concejales no adscrito), acuerda incluir este punto en el orden del día.

Interviene el Alcalde: “Ya nuevamente vamos a votar este Convenio del que estábamos hablando.”

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación **el Pleno de la Corporación por unanimidad** (1PP, 2Cs, 3PSOE y 1 Concejales no adscrito), acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Beniarjó y el Ayuntamiento de Beniflà transcrito anteriormente.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio así como cuantos documentos sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE REVISIÓN DE TARIFAS SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL AÑO 2021

Sometida la urgencia de la propuesta a votación **el Pleno de la Corporación por unanimidad** (1PP, 2Cs, 3PSOE y 1 Concejales no adscrito), acuerda incluir este punto en el orden del día.

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Vista la solicitud presentada el día 15/02/2021 y con nº de registro de entrada 2021-E-RC-122 por la mercantil AGUAS DE VALENCIA, S.A, en la que presenta estudio económico de tarifa que corresponde aplicar al suministro de agua potable para el año 2021 en la población de Beniflà.

Que tal como se establece en contrato de concesión administrativa de 4 de agosto de





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

2011 pretenden actualizar la citada tarifa para el ejercicio 2021. Para la determinación de la nueva tarifa establece la fórmula que contiene el pliego de condiciones, actualizándola un 0,3% que corresponde al IPC acumulado desde la última revisión.

Visto el informe favorable elaborado por el técnico municipal, que literalmente transcrito dice:

“Manuel Domínguez Turís, Ingeniero Técnico Industrial y al servicio del Ayuntamiento de Beniflà tiene a bien el realizar el presente

INFORME

Que en relación con la solicitud presentada el día 15/02/2021 y con nº de registro de entrada 2021-E-RC-122 por la mercantil AGUAS DE VALENCIA, S.A, en la que presenta estudio económico de tarifa que corresponde aplicar al suministro de agua potable para el año 2021 en la población de Beniflà.

El técnico que suscribe considera que dicha mercantil ha aportado un nuevo estudio económico justificativo de la solicitud de tarifa de agua potable, conservación de contadores, y Tarifa Transitoria Amortización para la población de Beniflà.

Sobre la base de lo especificado en el DECRETO 68/2013, de 7 de junio, del Consell por el que se regula la Comisión de precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación., y que tras comprobar la justificación por parte del concesionario, respecto a los consumos y tras analizar el estudio de actualización presentado, se desprende que los resultados son correctos. Según se observa en dicho estudio se ha obtenido tras la aplicación de la fórmula polinómica especificada en el anexo de dicho decreto, obtenemos un coeficiente de revisión tanto de la cuota de servicio como la de consumo, de K es de 1,059 es decir que existe un incremento de la tarifa del 5.9 %. Además, se justifica la aplicación de un incremento de la Cuota de Conservación de Contadores y de la Tarifa Transitoria Amortización aplicando el incremento del IPC desde la última revisión hasta fecha actual, correspondiendo al periodo que va de mayo del 2018 hasta noviembre de 2020, el cual se incrementa en un 0.3 % según



justificación realizada en el dicho estudio, lo que significa una corrección al alza de la tarifa actual del 1,003 en dichos conceptos.

Por los motivos especificados anteriormente el informe es FAVORABLE, por lo que se considera que se puede aprobar el estudio económico de tarifa que corresponde aplicar al suministro de agua potable para el año 2021 en la población de Beniflà.

Doy traslado a la alcaldía para que esta adopte lo que a bien considere oportuno.”

Se propone al Pleno de la Corporación el siguiente Acuerdo:

Primero.- Autorizar a la mercantil AGUAS DE VALENCIA S.A. a la revisión de la tarifa transitoria de amortización incrementándose en 0,3% correspondiente al índice de precios de consumo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil AGUAS DE VALENCIA S.A.

Sometido el punto a votación **el Pleno de la Corporación por unanimidad** (1PP, 2Cs, 3PSOE y 1 Concejal no adscrito), acuerda:

Primero.- Autorizar a la mercantil AGUAS DE VALENCIA S.A. a la revisión de la tarifa transitoria de amortización incrementándose en 0,3% correspondiente al índice de precios de consumo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil AGUAS DE VALENCIA S.A.

3.-MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO D.CARMELO OROZCO SUAREZ AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLA,SOLICITANDO LA REPROBACIÓN, y SOLICITUD DE DIMISION DEL ALCALDE D.BORJA GIRONES PEREZ Y LA CONCEJAL DE CULTURA DÑA TRINIDAD RAMIRO BLAY

Sometida la urgencia de la propuesta a votación **el Pleno de la Corporación por tres votos en contra** (1PP y 2Cs) **y cuatro votos a favor** (3PSOE y 1 Concejal no adscrito), acuerda incluir este punto en el orden del día.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

“Carmelo Orozco Suarez, como concejal no adscrito, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el día 31 de Marzo de 2021, la siguiente MOCIÓN a debatir:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.-Con fecha 31 de diciembre de 2019, se promovió y organizo por el Ayuntamiento de Beniflà, a propuesta de la Concejala de Cultura, una fiesta de fin de año de carácter público cerrado.

La naturaleza de un evento público, sin importar quién o quiénes lo organicen, se encuentra enfocada en la audiencia general, pues tiene el objetivo de brindarle algo a la sociedad.

Este evento tuvo una asistencia de 130 adultos y 45 niños, de los cuales residentes en nuestro municipio, dato el cual, habiéndolo solicitado al ayuntamiento, no nos ha sido facilitado, calculamos según los análisis realizados que como mucho un 20% o sea 35 personas.

El coste del mismo según las facturas facilitadas por el Ayuntamiento ascendió a la cantidad de **11.504,10€**.

La cifra de venta de entradas para la asistencia a dicho evento fue, según resolución de Alcaldía 31/2020 de **7.230,00€** de los cuales se ingresaron en la cuenta bancaria del Ayuntamiento la cantidad de 6.200,00 € y otros 1.030,00 € se ingresaron en la Caja de la Corporación, figura la cual desconocíamos su existencia, y que no ha sido utilizada nunca en los últimos 10 años de gobierno.

A su vez, según certificado 0021-2021 de la Secretaria del Ayuntamiento, el Saldo de dicha caja a día 31/10/2020 era de 0 euros, sin que el ayuntamiento haya facilitado justificante de pago, o utilización de esos 1.030,00 €, habiéndoselo solicitado desde el día 13/01/2021 en varias ocasiones.



Que el resultado de la celebración de la fiesta de fin de año, en las arcas del ayuntamiento supone un coste de 5.304,10 €, lo que supone un 42% más de dinero que el total de las ayudas efectuadas por la pandemia durante el año 2020 (3.068,00€)

Todo esto sin contar las negligencias y los riesgos asumidos en la realización de la misma, como, por ejemplo:

- La no contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio, según la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, que en su artículo 18, establece que “el TITULAR o PRESTADOR que realice espectáculos públicos,..., deberán suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros. “El ayuntamiento ante la solicitud de dicha póliza, nos remite la póliza suscrita por la entidad a la se le han arrendado la carpa y otras instalaciones, no siendo esta ni titular, ni prestador del Evento.

Cuando es conocido que tuvo que intervenir la Guardia Civil, por una pelea producida en el evento

Que considero que esta Fiesta de Fin de Año no ha aportado ningún beneficio ni mejora a los vecinos de nuestro municipio, sino un perjuicio económico el cual han pagado todos ellos.

2.-Ademásde todo lo anteriormente expuesto, y dado la demora y la falta de respuesta o documentación, ante las solicitudes reiteradas de la misma en relación a este asunto, este gobierno incumple constantemente el Art. 77 de la LRBRL de facilitar la documentación a la oposición en los plazos establecidos.

3.-Que se han realizado varias inversiones notables, en el ejercicio 2020, como la adquisición de un Fútbolín o la adquisición de un Árbol de Navidad, que considerándose inversión, y no estando contempladas en el presupuesto aprobado, implican la realización de una transferencia de crédito presupuestario, sin que esta se hubiese realizado, bien por resolución de Alcaldía, bien por aprobación del pleno del Ayuntamiento, por lo que me hace pensar que no se están cumpliendo las normas establecidas tanto en la normativa vigente, como en las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2020.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

4.-Que con fecha 22 de diciembre de 2020, resolución de Alcaldía 351/2020 se nombró como teniente alcalde a la Concejala Dña. Trinidad Ramiro Blay, según el Real Decreto 2568/1986, Artículo 46.

“1. Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.”

Desde el día 22 de Diciembre de 2020 se han celebrado NADA MÁS Y NADA MENOS QUE 7 Plenos extraordinarios, y en ninguno se ha dado cuenta de dicha resolución, nuevamente incumpliendo los procedimientos legales.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Reprobar a la Concejala de Cultura Dña. Trinidad Ramiro Blay y al Alcalde D. Borja Girones Pérez, y solicitar su dimisión de manera inmediata, por el perjuicio causado a las arcas municipales en la realización de las fiestas, y la opacidad en la aportación de documentación e inversiones realizadas.

Carmelo Orozco Suarez, concejal no adscrito del ayuntamiento de Beniflà.”

Abierto el turno de intervenciones, interviene la Secretaria-Interventora: “La moción yo la he estado escuchando con atención, pero no sé. En realidad el sentido de la moción es dar solicitud de dimisión del Alcalde y una Concejala, va en ese sentido. Lo que pasa es que ha mezclado, he escuchado por lo menos, dos o tres asuntos que eran variados, no sé si tenían algo que ver.”



Interviene el Sr. Orozco: “No he mezclado nada, he argumentado por qué solicito la reprobación y la solicitud de dimisión. En base a los argumentos que yo he dado bajo mi punto de vista. Que no he mezclado nada, he expuesto los motivos por los que solicito la reprobación y la solicitud de dimisión.”

Interviene la Secretaria-Interventora: “Correcto, vale. A ver... Reprobación y solicita la dimisión. Vale pues, votad. Se somete a votación y bueno, pero la solicitud, una solicitud no deja de ser una solicitud. La decisión final lógicamente la tiene tanto el Alcalde como la Concejal adherida.”

Interviene el Sr. Orozco: “A ver, está claro que no deja de ser una solicitud, la reprobación no supone ningún renuncio real y que la solicitud es voluntad de ellos que la admitan o no. En cualquier caso, como aclaración a la moción que yo presento ya la Fiscalía dirá y eso es un delito o no es un delito, porque está presentada la denuncia en la Fiscalía.”

Interviene la Sra. Peiró: “¿Puedo hacer un inciso? Es que como ha habido tanta información, no sé si me he perdido por el camino, entonces quiero que me aclare una cosa el Sr. Orozco, ¿usted pide la dimisión del Alcalde y de la Regidora porque se ha comprado un futbolín, porque se ha comprado un árbol de Navidad, porque se ha hecho una fiesta de Fin de Año? Es para que me lo explique, porque es que me he perdido, de verdad.”

Interviene el Sr. Orozco: “Yo lo explico ahora mismo. No, yo pido la reprobación y la dimisión del Alcalde y la Concejal porque se gasta el dinero, no cumpliendo los procedimientos legales para adaptarlo y se hace una inversión, tiene que cumplir los procedimientos legales y hacer esa inversión notificándolo en Pleno si es necesario o haciendo una Resolución de Alcaldía. Y segundo, que hay una fiesta que desde mi punto de vista fue una fiesta privada que le ha costado al Ayuntamiento casi 6.000 € y creo que no es normal, y lo considero así, mi opinión.”

Interviene la Sra. Peiró: “A ver, lo del árbol de Navidad y lo del futbolín entiendo que dices tú que tendríamos que llevarlo por modificación de crédito, pero si había dinero en la Partida de Fiestas, supongo que se podía comprar sin ningún tipo de problema.”

Interviene el Sr. Orozco: “No, la Partida de Fiestas es para gastos de fiesta, no para inversión. Las inversiones se aprueban independientemente en los Presupuestos Generales del Municipio y si tú quieres invertir tiene que hacer una modificación o una transferencia de crédito, sí o sí. Eso lo marca la normativa y lo marca las bases de cumplimiento de Presupuesto que se aprueba en el Ayuntamiento. Esos cumplimientos no se han hecho.”

Interviene la Sra. Peiró: “Entonces, ¿qué tendría que haber hecho, hacer una transferencia del dinero de fiestas para comprar un árbol o dejarlo perder?”

Interviene el Sr. Orozco: “No, hacer una transferencia del dinero de fiestas para comprar un árbol, y esa transferencia dependiendo del tipo de transferencia, puede hacerlo por Resolución de Alcaldía que no necesita a nadie, la puede firmar él y ya está, o tiene que aprobarla por Pleno.”





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “Sr. Orozco, un segundo, queda un minuto para que se acabe esta reunión de Zoom, bueno de Webex, y iniciar la otra, por si se corta.”

Interviene la Sra. Peiró: “Era por tenerlo claro en futuras compras. Que mi pregunta era, porque claro, yo esto lo desconozco. Entonces, yo cuando le comenté lo que quería hacer a la Secretaria en ningún momento me dijo que había que hacer eso, me dijo que como había dinero se podía comprar y que lo comprara y punto, y así lo hice.”

Interviene el Alcalde: “Sí, como comenta Esther lo del fútbolín y lo del árbol había Partida o Bolsa de Vinculación y había una Interventora y se hacían las cosas bien. O sea, como se han hecho siempre.”

Interviene el Sr. Orozco: “A ver, yo no voy a entrar en quién decide y quién no decide, las normativas son las normativas. Ahí está la Secretaria y lo podéis preguntar si es necesario hacer una transferencia de crédito para invertir, estamos hablando de inversión no estamos hablando de gastos, es diferente. Que yo sepa, con Elisa teníamos hacer una modificación de crédito hasta para invertir 50 € para un microondas. “

Interviene la Sra. Peiró: “No, es que era Elisa cuando yo lo compré. Estaba Elisa.”

Interviene el Sr. Orozco: “Entonces, peor me lo pones porque a mí me hizo hacer una transferencia de crédito que me tuvo que firmar el Alcalde para gastarme 50 € en un microondas para los jubilados.”

Interviene el Alcalde: “Sr. Orozco, toma la palabra la Secretaria María Zaragoza.”

Interviene la Secretaria-Interventora: “Bueno, en ese tiempo yo no estaba de ejercicio aquí, pero lo que sí puedo informar es que si la Interventora por aquel entonces que para 50 € como dices pedía una modificación de crédito, sería porque en ese caso no había Partida ni Bolsa de Vinculación. Hay una serie de Partidas que están vinculadas, para este caso no había, en el caso concreto que tú estás comentando, bueno que usted está comentando. Pero mientras haya Bolsa de Vinculación la fiscalización debe ser favorable. En este caso supongo que habría Bolsa de Vinculación.”

Interviene el Sr. Orozco: “Pero se sabe que Bolsa de Vinculación como inversiones no hay.”

Interviene la Secretaria-Interventora: “Había Bolsa de Vinculación, en inversión es igual. Tanto el gasto corriente, es decir, todos los capítulos no tiene nada que ver con que sea inversiones o que sea gasto corriente el Capítulo 2. El Capítulo 6 también está vinculado, hay ciertas Partidas. Todo eso se establece en las bases de Ejecución del Presupuesto, entonces si en ese momento para el fútbolín, entiendo que la Interventora lo primero que hace mirar si



hay Partidas. A lo mejor no hay una Partida concreta, pero si hay Bolsa de Vinculación puede, si hay crédito la fiscalización debe de ser favorable. O sea, que entiendo que la Interventora, en este caso mi compañera, haría su trabajo. Es lo único que puedo decir porque yo en ese momento no estaba, pero no sé si se me ha entendido.”

Interviene el Sr. Orozco: “No, yo no dudo que..., yo no he dicho en ningún momento que la Interventora no hiciera su trabajo o dejara de hacerlo, yo lo que entiendo es como se funciona o como se debe de funcionar. Conozco las Partidas de Inversión que había, que estaban agotadas además y entonces, entiendo que eso se tendría que haber hecho de una forma diferente. Pero bueno, que es una opinión y una propuesta que yo hago y una aclaración desde mi punto de vista.”

Interviene la Sra. Peiró: “Pero agotadas no estaban, las Partidas.”

Interviene el Sr. Orozco: “Las Partidas de Inversión sí.”

Interviene la Sra. Peiró: “No, sí. Pero por ejemplo, el fútbolín se compró de la Partida de Juventud porque era para el Espai Jove. Entonces sí que está vinculado ahí, no había que hacer modificación de crédito.”

Interviene el Sr. Orozco: “A ver, es que no había Partida de Inversión, no había Bolsa de Vinculación para Partida de Inversión.”

Interviene la Sra. Peiró: “Entonces, si tengo que comprar unos juegos también, ¿también tengo que hacer una modificación de crédito para 12 €?”

Interviene el Sr. Orozco: “Habrá que hacer el procedimiento que corresponda que haya que hacer, si es una inversión. Que yo no pongo la normativa ni las bases de ejecución.”

Interviene la Sra. Peiró: “Ya, ya, ya, claro.”

Interviene el Sr. Ribas: “Pero no estamos debatiendo si se ha hecho bien por parte de la Secretaria o mal. No estamos debatiendo si el procedimiento es correcto o incorrecto. Estamos debatiendo de que al final un Concejal pide la dimisión porque considera que no se han hecho bien las cosas. Ustedes ahora tendrán que demostrar, como dice él, delante de la Fiscalía el día que os llamen que lo habéis hecho bien, y ya está.”

Interviene el Alcalde: “Vale. Una aclaración, solo a parte de la reprobación de la dimisión y la aprobación, solo quiero decir una cosa. El Sr. Orozco en esos momentos era Concejal de Economía y Hacienda. Ese acto pasó el 31 de diciembre de 2019, estamos a 31 de marzo de 2021, ha pasado 1 año y medio. El Sr. Ribas si hubiese querido, con todos los respetos, si hubiera visto alguna anomalía en ese acto o algo sospechoso, estoy seguro que lo hubiera denunciado porque el Sr. Ribas está con lupa mirándonos día sí y día no.”

Interviene el Sr. Ribas: “Estoy con lupa mirando día sí y día no lo que dejáis ver, lo que no dejáis ver... Muchas cosas las ocultáis, tenemos restringido el acceso. Usted tiene que dejar abiertas las puertas, tanto le gusta la transparencia que la transparencia no se practica, sí que la dice de boca pero no la practica en el día a día y ahí es el problema. Por lo tanto, da igual, no debatimos eso. Le ha hecho una moción el Sr. Orozco, debátela al Sr. Orozco.”





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “No es moción, es una reprobación.”

Interviene el Sr. Ribas: “Pues la reprobación, debátela con él. El Sr. Ribas no tiene nada que ver con eso y ahora me informaré de lo que tengamos que eso.”

Interviene el Sr. Orozco: “Perdona, por alusiones. Efectivamente, yo era Concejal de Hacienda, de Economía y Hacienda en ese momento. Yo estuve en todo momento, desde el primer segundo, en desacuerdo con la realización de ese evento e incluso le llegué a decir a la Secretaria de ese momento...”

Interviene la Sra. Ramiro: “Eso es mentira, mentira.”

Interviene el Alcalde: “¿Cuándo usted lo manifestó Sr. Orozco?”

Interviene el Sr. Ribas: “Dejadlo hablar, dejadlo hablar.”

Interviene el Sr. Orozco: “Estuve en desacuerdo en todo momento, incluso le llegué a decir a la Secretaria anterior que reprobara la factura porque... No me acuerdo como se llama el concepto ese de echar para atrás la factura, que echara para atrás la factura de ese evento. O sea, a ese extremo estaba en desacuerdo y usted era consciente, ahora puede usted decir lo que quiera pero usted era consciente de que yo estaba en contra e incluso hubo una discusión muy gorda en la que usted me dijo que la Srta. Trini, la Sra. Trini le había dicho que si no le hacíamos la fiesta no aprobaba los presupuestos. Hubo una discusión en su despacho que no hace falta que la mencione. O sea, no venga en que yo estaba de acuerdo porque sabe que yo no estaba de acuerdo en ningún momento con esa actuación.”

Interviene el Alcalde: “¿Qué? Mire Sr. Orozco cada Concejal asume sus áreas, usted era Concejal de Economía y Hacienda, usted supervisaba y usted tenía acceso a contabilidad de este Ayuntamiento. En su momento debería usted haberlo denunciado o cuando usted dejó de pertenecer a este Equipo de Gobierno y ya ha habido varios Plenos Ordinarios, tanto Plenos Ordinarios como Extraordinarios.”

Interviene el Sr. Orozco: “Desde que no soy Concejal Delegado no ha habido ningún Pleno Ordinario, si bueno ha habido uno.”

Interviene el Alcalde: “Sí, correcto, en diciembre Sr. Orozco.”

Interviene el Sr. Orozco: “Es que yo he esperado a hacer todo esto no utilizando toda la documentación que yo podía tener por haber estado dentro, he esperado a que el Ayuntamiento me facilitara toda esa documentación.”

Interviene el Alcalde: “Si usted hubiese visto algo flagrante de delito ya lo hubiese denunciado Sr. Orozco, no ahora, sino muchísimo ante.”



Interviene el Sr. Orozco: “Sr. Gironés la denuncia está presentada, será Fiscalía la que determine si eso está bien, es administración desleal, que es el delito que yo solicito, o no. Eso será Fiscalía la que dirima ese asunto, no yo.”

Interviene el Alcalde: “O nos veremos en los Juzgados.”

Interviene el Sr. Orozco: “No, a mí no me va a ver usted porque yo he denunciado a la Fiscalía. O sea, yo no tengo nada que...”

Interviene el Alcalde: “Usted yo lo veré seguramente. Unas cuantas veces”

Interviene el Sr. Orozco: “Si la Fiscalía considera o no considera.”

Interviene el Alcalde: “Bueno, no entremos en temas estos, vamos a aprobar la reprobación de dimisión.”

Terminado el turno de intervenciones y sometida la moción a votación **el Pleno de la Corporación por 3 votos en contra (1 PP, 2Cs) y 4 votos a favor (3 PSOE y 1 Concejales no adscrito)**, acuerda:

- Reprobar a la Concejales de Cultura Dña. Trinidad Ramiro Blay y al Alcalde D. Borja Girones Pérez, y solicitar su dimisión de manera inmediata, por el perjuicio causado a las arcas municipales en la realización de las fiestas, y la opacidad en la aportación de documentación e inversiones realizadas.

Interviene el Alcalde: “Hablo en primera persona, ni yo voy a dimitir ni la Teniente Alcalde supongo que tampoco, porque creemos que nos basamos exactamente en la legalidad y bueno, si ustedes quieren llevarnos donde nos quieran llevar no habrá problema, lo demostraremos y ya está, simplemente eso Sr. Orozco. Le doy la palabra a la Sra. Trinidad Ramiro si desea hacer alguna objeción.”

Interviene la Sra. Ramiro: “A ver, yo tampoco, hoy por hoy tampoco voy a dimitir. Estoy trabajando por el pueblo y todo lo que estoy haciendo por mis vecinos es lo que toca, la gente está contenta. De la fiesta que usted tanto misterio tiene por ahí, nadie se ha quejado. Yo tengo la conciencia bien tranquila de ese día, no sé si usted puede decir lo mismo hoy por hoy. Y voy a decir que usted llevaba Personal, Economía y Hacienda. Dígame usted, cuando se hizo la obra del Polideportivo, la valla que se quitó...”

Interviene el Sr. Ribas: “Disculpad, es que creo que esto no es Ruegos y Preguntas. Esto es, se ha aprobado, se ha votado y deberíais haber hablado durante el punto, no después del punto. Después hay Ruegos y Preguntas y preguntad y eso lo que queráis, es lo correcto.”

Interviene la Sra. Ramiro: “Vale, es que estoy haciéndolo con el móvil porque no me va el ordenador, que no sé cómo puedo hacerlo para que me den. Bueno vale, ya está, vale David tienes la razón.”





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Sr. Ribas: “El funcionamiento es ese, después cada uno hace lo que considere. Nadie está diciendo que lo hagáis mal o bien, pero el funcionamiento del Pleno es ese.”

Interviene la Sra. Ramiro: “Sí, sí. Correcto, vale tranquilo. David tienes toda la razón, vale. No, no que tienes razón. Vale tranquilo, yo cuando tienes la razón te doy la razón.”

Interviene la Sra. Peiró: “Bueno entonces, ¿pasamos a Ruegos y Preguntas o hay algo más?”

Interviene la Sra. Amaya: “Sí, yo tengo, yo quiero presentar una moción por favor.”

Interviene el Alcalde: “Srta. Amaya, no puede ser una moción, disculpe. Un ruego o pregunta, una moción no puede ser.”

Interviene la Sra. Amaya: “Bueno, pues nada.”

Interviene el Sr. Orozco: “No, es que todavía no sabe que no ha terminada... Es que hay más mociones que presentar.”

Interviene la Sra. Amaya: “Hay más mociones. Han indicado que si hay algo más y yo he dicho que sí que quiero presentar una.”

Interviene el Alcalde: “Estoy hablando con la Srta. Amaya, no con el Srto. Orozco.”

Interviene la Sra. Amaya: “Yo estoy hablando por mí, la Srta. Amaya. Han dicho que si hay algo más que presentar antes de los Ruegos y Preguntas, y yo he indicado que sí. Presento una moción de urgencia.”

4.- MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ, A LA QUE SE ADHIERE EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. CARMELO OROZCO SUÁREZ SOBRE MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑAN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

Sometida la urgencia de la propuesta a votación **el Pleno de la Corporación por tres votos en contra** (1PP y 2Cs) **y cuatro votos a favor** (3PSOE y 1 Concejal no adscrito), acuerda incluir este punto en el orden del día.



“El Grupo Municipal Socialista PSOE y el concejal no adscrito Carmelo Orozco Suarez, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el día 31 de Marzo de 2021, la siguiente MOCIÓN a debatir:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dado que, en este mismo Pleno Ordinario, con anterioridad se presenta por el Concejal No Adscrito D. Carmelo Orozco Suarez la Reprobación y solicitud de dimisión del Alcalde D. Borja Girones Pérez y la Concejal de Cultura Dña. Trinidad Ramiro Blay, y en base a la aprobación por parte del Pleno de dicha Moción

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Modificar el régimen retribuciones aprobado por este pleno en la sesión extraordinaria de fecha 11 de Julio de 2019 proponiendo lo siguiente:

Dña. Esther Peiró Hueso, independientemente de las concejalías que tenga o pudiera tener delegadas, siempre que mantenga su régimen de dedicación, al no haber estado incluida en la Moción anteriormente aprobada, se propone que mantenga el régimen de retribución aprobado en el pleno de fecha 11 de Julio de 2019 por importe de 3.600 Euros anuales, en doce pagas.

El Señor Borja Girones Pérez, como Alcalde y La Sra. Trinidad Ramiro Blay como primera teniente alcalde e independientemente de las concejalías que tengan o pudieran tener delegadas, se propone que perciban desde la fecha de aprobación de este acuerdo (o sea hoy día 31 de Marzo de 2021) el importe de 0 euros anuales, pasando a cobrar la indemnización por Asistencia a pleno aprobada en sesión celebrada en fecha 01 de Julio de 2019.

Gema Amaya Ramos en representación de

Grupo Municipal Socialista PSOE

Carmelo Orozco Suarez”

Abierto el turno de intervenciones, interviene la Sra. Peiró: “Pero, y eso ¿por qué? ¿A raíz de qué? ¿Por qué motivo?”

Interviene la Sra. Amaya: “Pues mire, anteriormente se ha solicitado la dimisión indicando los motivos por los que..., la reprobación e indicando los motivos que anteriormente se han expuesto. Creemos, al no haber hecho bien la ejecución de las tareas indicadas,





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

mientras se decide si dimiten, si no dimiten, que dice la Fiscalía, que deja de decir y como quedemos en esto. Entendemos que no deben percibir ninguna retribución hasta un futuro.”

Interviene la Sra. Peiró: “A ver, es que yo no sé por dónde me he perdido. Entonces, se ha denunciado a Fiscalía, ¿el qué?”

Interviene la Sra. Amaya: “Lo que anteriormente el Sr. Orozco ha dicho.”

Interviene la Sra. Peiró: “No, a ver, es que soy un moquito de memoria selectiva.”

Interviene la Sra. Amaya: “Digo yo que se presentará por escrito para que no quede ninguna duda.”

Interviene la Sra. Peiró: “Sí, vale. Entonces, ¿qué es lo que se busca denunciando a Fiscalía, que hay irregularidades, que han metido la mano en la caja, que no se han hecho bien las cosas?”

Interviene la Sra. Amaya: “Eso que lo explique el Sr. Orozco, que es el que lo ha presentado.”

Interviene el Alcalde: “Esther, una cosita, lo que está diciendo Gema Amaya es dejarnos a 0 €, de 0 retribuciones de salario mensual, anual y mensual. Eso es lo que quieren proponer, lo que están proponiendo. Se basan en las irregularidades y en que no hemos obrado bien, actuado bien en este Ayuntamiento. Su intención es que no tengamos retribuciones por el trabajo que realizamos en este Ayuntamiento. Supongo que sí, yo creo que si hay un poco de coherencia, una persona que realiza un trabajo que le dedica casi el doble de horas a un Ayuntamiento, en condiciones normales debe de tener su salario porque yo vengo aquí todos los días, trabajo mis horas, trabajo horas de más y es un poco coherente que una persona que tiene necesidad y que tiene cargas o lo que sea, que tiene que cobrar un salario. Yo cobro menos justamente del salario mínimo interprofesional. Ustedes deciden, si lo desean ver así, ustedes deciden.”

Interviene la Sra. Peiró: “A ver, es que yo creo que una persona que trabaja tiene que cobrar por el trabajo que hace. Independientemente, cuando veamos, cuando llegue a Fiscalía y si sale a favor de lo que se ha denunciado pues ya se decidirá, pero vamos yo creo que el que trabaja tiene que cobrar, digo yo.”

Interviene el Sr. Orozco: “A ver, es que el trabajo no tiene nada que ver aquí. Aquí se está haciendo una propuesta en el Pleno del Ayuntamiento de Beniflà. Lo de la Fiscalía, yo he presentado una serie de cosas en Fiscalía que irán o no irán, o dejarán de ir. Eso no tiene absolutamente nada que ver con esto.”



Interviene la Sra. Peiró: “A ver, sí porque la moción que está presentando Gema es en base a lo de la Fiscalía.”

Interviene el Sr. Orozco: “No, no.”

Interviene el Sr. Ribas: “No, creo que estáis equivocados todos. Disculpad, creo que estáis equivocados. El Sr. Orozco ha presentado una moción en la cual ha argumentado lo que él ha querido, le gustará a uno o no le gustará. Ha presentado una denuncia en Fiscalía, saldrá adelante o no saldrá adelante, condenarán o no condenarán, ya se verá. La Sra. Amaya y el Grupo Municipal han presentado una moción apoyada por el Sr. Orozco no adscrito en la cual consideramos eso, y ya está. Y podéis decir todo lo que queráis, que hay que cobrar, que no hay que cobrar. Si no cobráis cada uno se tendrá que apañar. Yo cuando era Alcalde trabajaba y no vivía del Ayuntamiento, es verdad que el Ayuntamiento me ayudaba a vivir.”

Interviene el Alcalde: “Cobraba lo mismo Sr. Ribas, que estoy cobrando yo, ¿no?”

Interviene el Sr. Ribas: “No, no, usted cobra más que yo y trabaja menos, mucho menos.”

Interviene el Alcalde: “No, trabajo más Sr. Ribas.”

Interviene el Sr. Ribas: “Ya está, debata todo lo que quiera. Ya ha debatido, se pasa a votar y ya está. Fuera de eso. No es si trabajo cobro, si cobro no trabajo. ¿Queda alguna cosa más a debatir? Pues pasamos a votar.”

Terminado el turno de intervenciones y sometida la moción a votación **el Pleno de la Corporación por 3 votos en contra (1 PP, 2Cs) y 4 votos a favor (3 PSOE y 1 Concejal no adscrito)**, acuerda:

Modificar el régimen retribuciones aprobado por este pleno en la sesión extraordinaria de fecha 11 de Julio de 2019 proponiendo lo siguiente:

Dña. Esther Peiró Hueso, independientemente de las concejalías que tenga o pudiera tener delegadas, siempre que mantenga su régimen de dedicación, al no haber estado incluida en la Moción anteriormente aprobada, se propone que mantenga el régimen de retribución aprobado en el pleno de fecha 11 de Julio de 2019 por importe de 3.600 Euros anuales, en doce pagas.

El Señor Borja Girones Pérez, como Alcalde y La Sra. Trinidad Ramiro Blay como primera teniente alcalde e independientemente de las concejalías que tengan o pudieran tener delegadas, se propone que perciban desde la fecha de aprobación de este acuerdo (o sea hoy día 31 de Marzo de 2021) el importe de 0 euros anuales, pasando a cobrar la indemnización por Asistencia a pleno aprobada en sesión celebrada en fecha 01 de Julio de 2019.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Ribas: “Por lo tanto, a partir de mañana cada uno que se apunte donde tenga que apuntarse y ya está.”

Interviene el Alcalde: “Bueno pues, el pueblo juzgará.”

Interviene el Sr. Ribas: “No lo dudo.”

Interviene el Alcalde: “Tengo la conciencia súper tranquila.”

Interviene el Sr. Ribas: “Sí, sí, sí. Si eso es fácil.”

Interviene el Alcalde: “¿Me puede dejar hablar, por favor?”

Interviene el Sr. Ribas: “Si yo no he dicho nada.”

Interviene el Alcalde: “Tengo la conciencia muy tranquila. El pueblo juzgará. Nos veremos en 2023 y el pueblo también se enterará que ustedes le han quitado el sueldo a la Corporación y al Equipo de Gobierno que está batiendo récords.”

Interviene el Sr. Ribas: “Récord en todo.”

Interviene el Alcalde: “Bueno, ¿algún ruego o pregunta más?”

Interviene el Sr. Orozco: “Disculpe, no le hemos quitado el sueldo a la Corporación, hemos quitado el sueldo a dos personas que han sido reprobadas por este Pleno, las personas que no han sido reprobadas siguen manteniendo su sueldo.”

Interviene el Alcalde: “Muy bien Sr. Orozco usted también se verá con la justicia.”

Interviene el Sr. Ribas: “Es que encara no se ha encontrado, como mañana se tiene que apuntar al paro no se aclara, aún no sabe eso.”

Interviene la Sr. Ramiro: “Perdona, yo trabajo.”

Interviene el Sr. Ribas: “No, si yo no lo dudo por ti, yo sé que tú trabajas, perfectamente. No lo dudo. No estamos de eso...”

Interviene el Alcalde: “Sr. Ribas una cosa, si ahora yo me pongo a trabajar no habrá Alcalde, ¿los asuntos con quién los tratará?”



Interviene el Sr. Ribas: “¿Cuándo? ¿Si usted se pone a trabajar? Si usted no ha trabajado en la vida. Perdona que le disculpe, yo trabajaba, he trabajado en Dulcesol, he trabajado en otras cosas antes, durante y después.”

Interviene el Alcalde: “Y le han echado.”

Interviene el Sr. Ribas: “A ti sí que te han echado que no te quieren ni en Vicente Giner, *me cago en el mar*. A ti sí que no te quieren en Vicente Giner. ¿Algo más?”

Interviene el Alcalde: “Sr. Ribas a mí no me han condenado por robar en una Comunidad.”

Interviene la Sra. Amaya: “Sr. Gironés ni una amenaza más ni entremos en términos personales. No se está debatiendo.”

Interviene el Sr. Ribas: “Sr. Gironés lo que acaba de decir lo tendrá que demostrar y nos volveremos a ver.”

Interviene el Alcalde: “He dicho que a mí no me han condenado, no he dicho que a usted lo hayan condenado.”

Interviene la Sr. Amaya: “No estamos debatiendo temas personales, estamos debatiendo temas políticos, que conste en acta.”

Interviene el Alcalde: “Muy bien Srta. Amaya. ¿Algún otro ruego y pregunta? ¿Ya está?”

Interviene el Sr. Orozco: “Yo sí que quería aclarar una cosa en ruegos y preguntas. A ver, el fútbolín ha costado 1.497,98 €, está valorado en 800 €. Es simplemente que no ha costado 1.250 €, ni yo me lo leo bien ni usted tampoco.”

Interviene el Alcalde: “Muy bien Sr. Orozco. Muchísimas gracias por su aportación. Bueno, ¿algún ruego o pregunta más? ¿Alguna aclaración?”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20.11h, de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

